Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

52

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 441

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 04/2017 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA NG TRANSPORTE Y CONSTRUCCIONES, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2017 PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURAS COMUNES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER – PLURIANUAL – I.D. Nº 331.427.-

Asunción, 17 de diciembre del 2018.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2017 PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURAS COMUNES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER – PLURIANUAL – I.D. Nº 331.427, y;

CONSIDERANDO:

El MEMORANDO DOC – COORDINACIÓN Sub UOC 2 Nº 141/2018, remitido a la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, en fecha 4 de diciembre de 2018, individualizado con Nº de mesa de entrada 16.503/18, mediante el cual se solicita la aprobación de Adenda referente a la extensión de vigencia del Contrato suscripto con la Firma NG TRANSPORTE Y CONTRUCCIONES, en el marco del llamado de referencia.-

Al respecto, y luego de analizado los antecedentes remitidos y la solicitud de realizar la Adenda al Contrato Nº 04/2017, podemos concluir que lo solicitado deviene procedente, por los motivos expuestos a continuación:

Que, el Administrador del Contrato, representado por la Dirección General de Instituto Nacional del Cáncer, solicita la Extensión de Vigencia del Contrato, puesto que actualmente existen saldos en el contrato que no podrán ejecutarse en el presente año.-

Que, teniendo en cuenta el objeto del llamado, el cual es el servicio de recolección de basuras comunes, la dependencia del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social requiere el servicio con suma importancia, puesto que presta servicio de salud y, como tal, los residuos no pueden permanecer mucho tiempo en el lugar por el peligro que representa la basura para los usuarios del Instituto Nacional del Cáncer.-

Que, existen saldos a utilizar y atendiendo a la importancia de los bienes, se colige la necesidad de una extensión de la vigencia del contrato.-

Que, el pedido obedece a que el mismo contrato, cuenta con un 70% de ejecución contractual sobre el monto máximo, contando, en consecuencia con un 30% de saldo para ejecución.-

...///

C.P. Aldiles Valdovino Bogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

M.G./A.V.

ABG. LL. M. MARCO GIMENEZ
ASESORÍA JURÍDICA
MAT. Nº 19.024

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 441

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 04/2017 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA NG TRANSPORTE Y CONSTRUCCIONES, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2017 PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURAS COMUNES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER – PLURIANUAL – I.D. Nº 331.427.-

11 de diciembre de 2018.-
Hoja 2 de 4.-

Que, la Resolución DNCP N° 844/2018, de fecha 8 de marzo de 2018, por medio de la cual se establecen las condiciones a ser aplicadas a los contratos abiertos, dispone en su Artículo 9, *inciso e): Cuando la Contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal.-* (sic)

Que, según el informe proporcionado por la recurrente, en el contrato aún no fueron ejecutados los montos máximos, por lo tanto, lo ajustado es extender la vigencia del contrato a los efectos de alcanzar la ejecución del monto máximo de la contratación.-

Que, se visualiza en el expediente la conformidad de la Empresa NG TRANSPORTE Y CONTRUCCIONES, referida a la Extensión de Vigencia solicitada.-

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS que establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos...".-* (sic)

En conclusión, basado a todo lo expuesto precedentemente, consideramos DEVIENE PROCEDENTE lo solicitado de ampliar la vigencia contractual hasta el 31 de diciembre de 2019 del contrato mencionado anteriormente, en consecuencia, se imprimen los trámites de rigor para la suscripción de la presente resolución.-

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.-

Que, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones por Dictamen (A.J.) - D.O.C. Nº 481/2018, de fecha 11 de diciembre de 2018, emitió su perecer favorable a lo solicitado.-

...///

C.P. Alcides Velázquez Dogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

M.G./A.V.

ABG. LL.M. MARCO GIMENEZ
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 19.024

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 441

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 04/2017 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA NG TRANSPORTE Y CONSTRUCCIONES, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2017 PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURAS COMUNES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER – PLURIANUAL – I.D. N° 331.427.-

11 de diciembre del 2018.-
Hoja 3 de 4.-

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 504 de fecha 23 de agosto de 2018, corresponde al Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1° Aprobar la Adenda de Extensión de Vigencia del Contrato N° 04/2017 suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma NG TRANSPORTE Y CONTRUCCIONES, en el marco de la LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2017 PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURAS COMUNES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER – PLURIANUAL – I.D. N° 331.427, en la que se establece la extensión de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019, en base a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.-

Artículo 2° Establecer que la empresa detallada en el artículo 1°, presente la ampliación de vigencia de las pólizas de fiel cumplimiento de contrato y de anticipo financiero, en caso que lo hubiere, por el mismo tiempo de ampliación de vigencia contractual.-

Artículo 3° Establecer que las Cláusulas no afectadas por la presente resolución quedan vigentes e invariables.-

C.P. Alejandro Velázquez Bogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

...///

M.G./A.V.

ABG. LL. M. MARCO GIMENEZ
ASESORIA JURIDICA
MAT. N° 19.024

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 441

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 04/2017 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA NG TRANSPORTE Y CONSTRUCCIONES, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2017 PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURAS COMUNES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER – PLURIANUAL – I.D. Nº 331.427.-

16 de diciembre del 2018.-
Hoja 4 de 4.-

Artículo 4º Establecer que la Adenda se suscriba conforme a lo dispuesto en el Artículo Nº 9 de la Resolución S.G. Nº 504/2018, en conjunto con el Titular del Instituto Nacional del Cáncer.-

Artículo 5º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

C.P. ALCIDES VELAZQUEZ BOGADO
DIRECTOR GENERAL

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SUB UOC S2
Recibido:
FECHA: 17/12/18 HORA: 15:00
Nº DE EXP. 16.503 FIRMA:
Jorge D. Gallardi Lagerenza, MSP Y BS
SUB UOC S2

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
RECIBIDO: María Mercedes Benítez MSP y BS
FECHA 17 DIC. 2018 HORA: 12:00
Nº 16503 FIRMA:

M.G./A.V.

ABG. LL.M. MARCO GIMENEZ
ASESORÍA JURIDICA
MAT. Nº 19.024